



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ORD. N° 09 -15 /

ANT. : No Hay.

MAT. : Envía informe que se indica.

LA SERENA, 06 de Enero del 2016.

**DE : LUIS BARRAZA GODOY
DIRECCION CONTROL INTERNO**

**A : SEÑOR ALCALDE DE LA SERENA
DON ROBERTO JACOB JURE
PRESENTE.**

Junto con saludar cordialmente, sírvase a
repcionar el Informe Final de Auditoría efectuada sobre “Concesión Municipal del
Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable ID 4295-34-LP14,
Comuna de La Serena”

Sin otro particular, se despide atentamente,



**LUIS BARRAZA GODOY
DIRECCION DE CONTROL INTERNO**

Distribución:

- Sr. Alcalde
 - Sra. Rosa Rojas Vega
 - Archivo
- LBG/JRR/AER/aer



Illustre Municipalidad de
La Serena

**REF: INFORME FINAL SOBRE
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE
ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTE
DE AGUA POTABLE ID 4295 -34 -
LP14.**

La Serena, **06 ENE. 2016**

En virtud y conforme a lo establecido en Art. N°29, letra a) de ley 18.695, en armonía con el Art. N°17 letras a) y b) del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de La Serena y el Plan Anual de Auditoría Interna, es que esta Dirección de Control Interno Municipal, emite Informe Final del examen ejecutado a “Concesión del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable ID 4295-34 -LP14”, considerando y evaluando la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones, atendiendo a los requerimientos contenidos en el Pre Informe correspondiente.

1.- OBJETIVOS

- Validar el cumplimiento del contrato suscrito por la Concesión Municipal, del “Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable y Limpieza del Sistema Sanitario, Comuna de La Serena”, durante el año 2014.
- Verificar la correcta ejecución de actividades en tiempo y forma según lo establece contrato, sus Bases Administrativas, especificaciones técnicas y otros, entre Empresa Concesionaria y la Illustre Municipalidad de La Serena.
- Supervisar cumplimiento de obligaciones contraídas según contrato por parte de la empresa e Inspectores Técnico de Contrato respectivo.

2.- METODOLOGÍA

La verificación y validación de cumplimiento de contrato Concesión Municipal del “Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable y Limpieza del Sistema Sanitario, Comuna de La Serena”, fue efectuada mediante fiscalización en terreno y revisión de la documentación correspondiente, la que se ejecutó teniendo a la vista antecedentes legales, tales como :

- Decreto Alcaldicio N° 1797 de fecha 5 de Mayo de 2014, que Aprueba las Bases, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación Pública.
- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Antecedentes de Detalles Anexos.
- Las eventuales respuestas a consultas y aclaraciones, previas y posteriores a la apertura de la licitación.
- Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de La Serena. (Decreto N° 86/00 de fecha 12 de Enero de 2000; que aprueba el Reglamento de Licitaciones, Decreto N° 1363/00 de fecha 25 de Mayo de 2000 que modifica el Reglamento, Decreto N° 350/01 de fecha 09 de Febrero de 2001, que modifica el Reglamento y Decreto N° 2968/05 de fecha 06 de Septiembre de 2005 que modifica el Reglamento).
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Illustre Municipalidad de
La Serena

- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.
- La Ley N° 16.744, Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto N° 40 que Aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos profesionales. Del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social.
- Normas establecidas por el Instituto Nacional de Normalización Previsional.
- Oferta presentada por el Proponente.
- Manifold y otros elementos utilizados por el Inspector Técnico.
- Planillas de control elaboradas por el Inspector Técnico

Junto a la normativa legal indicada en los párrafos precedentes, se consideraron para la ejecución del presente examen las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, basado en dichas normas se practicaron las pruebas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos planteados, dentro de las que se consideraron:

- Validar el cumplimiento del contrato suscrito por la Concesión Municipal del "Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable y Limpieza del Sistema Sanitario, Comuna de La Serena", durante el año 2014.
- Verificar la correcta ejecución de actividades en tiempo y forma según lo establece contrato, sus Bases Administrativas, especificaciones técnicas y otros, entre Empresa Concesionaria y la Illustre Municipalidad de La Serena.
- Supervisar cumplimiento de obligaciones contraídas según contrato por parte de la empresa e Inspectores Técnico de Contrato respectivo.

El universo corresponde al total de beneficiarios que actualmente se hace entrega del suministro agua potable; el muestreo es realizado a través de una nómina de beneficiarios y toma en consideración todas las localidades en las cuales se hace reparto de agua potable, para lo cual se efectuó un estudio estadístico de habitantes por localidad inmersa en el contrato, luego se sectorizan los lugares a fiscalizar tomando como parámetro de selección las localidades con mayor cantidad de beneficiarios, generando como resultado la consideración del 30% del universo en cuestión, contemplándose dicho porcentaje como muestra representativa a inspeccionar. Cabe mencionar que una vez en terreno se fiscalizó a los beneficiarios en forma aleatoria, teniendo presente el número de usuarios que se debían supervisar para cumplir con la muestra establecida. En la siguiente tabla se presenta las localidades y cantidad total de beneficiarios:

	PUEBLOS	N° DE BENEFICIARIOS
1	AGUA DEL CABALLO	3
2	ALFALFARES	35
3	ALGARROBITO	1
4	ALTOVALSOL	19
5	ANTENA	1
6	ARIDOS SANTA GRACIA	1
7	ARRAYAN COSTERO	104
8	ARRAYAN DE LAMBERT	9
9	BELLAVISTA	2
10	CAJON DEL ROMERO	53
11	CAMINO EL VALENTIN	2
12	CARRIZAL	1
13	CERES AEROPUERTO	6
14	CHACAY ALTO	31
15	CHACAY BAJO	32
16	COLINA EL PINO	6
17	COQUIMBITO	2
18	CUTUN	15
19	EL ROMERO	3
20	EL SANTO	1
21	EL SICILIANO	1
22	EL VALENTIN	31
23	EL ESCORIAL	15
24	EL HINOJAL	6
25	EL M ILAGRO	2
26	EL MARAY ROMERAL	3
27	EL PEÑON	1
28	EL PESCADO	1



Illustre Municipalidad de
La Serena

29	EL ROMERAL	23
30	EL ROSARIO	10
31	FUNDICION	9
32	FUNDO SAN VICENTE	4
33	GABRIELA MISTRAL	9
34	HUACHALALUME	1
35	ISLON	3
36	JUAN SOLDADO	2
37	LA BUITRERA	5
38	LA CACHINA	40
39	LA ESTRELLA	72
40	LA PERLA	12
41	LA PUNTILLA	9
42	LA REPRESA	4
43	LA TOMILLA	17
44	LA VARILLA	49
45	LA ROJAS	1
46	LAMBERT	10
47	LARRAIN ALCALDE	1
48	LAS CIAS	5
49	LAS LOICAS	7
50	LIBERTADOR	2
51	LLANOS DE LAMBERT	4
52	LOS CALICHES	16
53	LOS CORRALES	25
54	LOS TRAPICHES	15
55	LOS CALICHES	16
56	LOS POROTITOS	48
57	LOS RULOS	12
58	LOS TRAPICHES	14
59	LOTEO CORDILLERA	1
60	MAINTENCILLO	3
61	MAJADA BELALVISTA	4
62	MAJADA CEMENTERIO	3
63	MARIA ELENA	19
64	PELICANA	1
65	PLACILLA	9
66	POTRERILLO	1
67	PUENTE FISCAL	2
68	PUENTE LAS ANIMAS	3
69	PUNTA DE TEATINOS	19
70	QUEBRADA DE MONARDEZ	13
71	QUEBRADA EL JARDIN	2
72	QUEBRADA LOS BURROS	4
73	QUEBRADA SANTA ELISA	1
74	QUEBRADA DE TALCA	5
75	QUEBRADA EL VALENTIN	1
76	QUEBRADA LOS LOROS	3
77	QUILACAN	35
78	ROMERAL	2
79	RUTA 5	1
80	SAN ANTONIO	7
81	SAN PABLO	2
82	SAN PEDRO	1
83	SAN ROQUE	15
84	SANTA ANA	11
85	SANTA ELISA	3
86	SANTA GRACIA	10
87	TAMARINDO	2
88	VARILLA ORIENTE	2
89	VARIOS	1
90	VEG A SUR	6

Detallado lo anterior, se indica que el resultado del examen realizado permitió precisar lo siguiente:

El Decreto N° 2382/14 del 19 de junio de 2014 establece que se adjudica según licitación pública N° 4295-34-LP14 la Concesión Municipal del “Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable Rural, Comuna de La Serena” a la empresa Maquinarias Olmue Ltda., Rut 77.184.980-6, determinándose como adjudicada la oferta económica presentada por la empresa.

El contrato tiene un valor de 30.084,02 UF IVA incluido, y su valor mensual es de 1.253,50 UF IVA incluido, el monto mensual dependerá de la cantidad de metros cúbicos de agua potable transportada y la distancia en kilómetros hacia las distintas localidades donde ella sea distribuida, según se establece en el punto quinto del contrato celebrado entre las partes. El plazo de duración de la concesión es de dos años.



3.- ANALISIS A LA RESPUESTA DE INPECCION TÉCNICA A PRE-INFORME DE LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO.

Mediante Ord. N° 85/15 de fecha 19 de agosto de 2015 la Inspectora Técnica de Agua Potable Rural Sra. Rosa Rojas Vega, da respuesta a pre-informe con observaciones emitido por esta Dirección de Control Interno Municipal, adjuntando antecedentes y documentación de respaldo.

Respecto a lo anterior, y en virtud a los descargos a las observaciones planteadas y a la entrega de antecedentes, estas fueron analizadas y verificadas en consideración a las acciones correctivas informadas, estas arrojaron los siguientes resultados que se indican y detallan:

3.1.- ANALISIS AL CONTROL INTERNO Y SU REPUESTA A PREINFORME.

3.1.1.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y OTROS.

No se presentó Manual de Procedimientos, como guía específica, respecto a las labores a ejecutar por la Inspección Técnica de agua potable rural, y de esta manera poder normar aquellas materias que están fuera del contrato y que se contiene en las bases técnicas, como también aquellos términos de referencia y otros. La creación de un manual de procedimientos, es esencial para el buen funcionamiento del servicio. Dicho instrumento debe constar por escrito, se debe encontrar debidamente aprobado y formalizado como herramienta de trabajo y apoyo a la fiscalización, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Cabe tener presente, que la Inspección Técnica debe confeccionar o elaborar un manual de procedimientos y basarse específicamente en aquellos aspectos esenciales, que están expresados en el contrato, las bases técnicas, Bases Administrativas, términos de referencia y otros. Todos los anteriores referentes de concesión del servicio de abastecimiento y transporte de agua potable.

Respecto al documento creado por la empresa Maquinarias Olmue procedimiento "Transporte y Entrega de Agua Potable", de fecha 10 de enero de 2015, es importante que este sea considerado dentro del manual de procedimientos municipal, ya que apoya en el control del proceso de verificación de equipos, carguío de agua potable, medición de cloro libre residual y llenado de combustible de la motobomba. Como se expuso en el preinforme, el procedimiento descrito de la empresa no reemplaza en ningún caso, el manual de procedimientos que debe tener y utilizar el Inspector Técnico, este permite complementar y ayudar el correcto cumplimiento del servicio contratado.

No se acoge la respuesta dada por la Inspección Técnica, ya que se deben presentar antecedentes que avalen las gestiones para la elaboración del manual de procedimiento requerido.

Se reitera que en relación al documento denominado procedimiento "Transporte y entrega de agua potable" en su punto N°3 "Responsabilidades" define a un responsable técnico, el que en el marco de sus funciones específicas se indica, "responsable de la documentación aprobada



ya sean Normas, Especificaciones Técnicas, Planos, Procedimientos, Metodología de trabajo, etc.”, por lo que el Inspector técnico debe velar por los puntos y documentos que forman parte del contrato. Se mantiene la observación ya que no presenta la planificación en base a lo anteriormente descrito.

El procedimiento antes señalado en su punto N°6.1 “Verificación de equipos previo al inicio del servicio” guarda relación, con los elementos de seguridad necesarios para una operación segura y de calidad, dichos elementos son: zapatos de seguridad, chalecos geólogos, lentes, casco, protección auditiva y guantes de seguridad, elementos que según se pudo constatar en las salidas a terreno no se utilizan en su totalidad, lo que vulneraba la Ley N° 16.744 Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. La Inspectora Técnica del contrato, debe tener en consideración que es la contraparte municipal quien debe también velar por el cumplimiento de la Ley. Lo anterior, está en el Plan de Trabajo presentado por Maquinarias Olmue Ltda., que son parte de los antecedentes presentados y aceptados en la licitación, y que forman el contrato suscrito, si bien son presentados por la Inspectora Técnica en respuesta al preinforme, dicha documentación debe ser parte de su fiscalización.

Se observó en el preinforme, la solicitud de información a la Inspectora Técnica del Contrato, el documento “F-01_PO-SGI-05” que establece que “el responsable técnico envía diariamente los check list que contienen observaciones al Jefe de maquinaria y logística para ser incorporados en el programa de mantención de flota. Información que se envía conjuntamente con la totalidad de boletas en formato Excel a municipalidad (Inspección Técnica)”, en la respuesta se adjuntan la documentación solicitada, y según se puede apreciar en el análisis de los documentos presentados, la Inspectora Técnico de Contrato, deberá exigir y tener a la vista estos elementos de control que posee la empresa y utilizarlos para las validaciones en terreno, en complemento a los manifold de registro, con el fin de velar por la correcta ejecución del contrato. Al igual que el punto anterior, está en el Plan de Trabajo presentado por Maquinarias Olmue Ltda., y que son parte de los antecedentes presentados y aceptados en la licitación y que forman el contrato suscrito.

El “Carguío de agua potable del punto 6.2” establece que “una vez que el camión está posicionado, el conductor debe bloquear el vehículo, acuñarlo y descender del mismo, para luego dirigirse al sector donde se encuentra el arranque y lector del medidor, para dar inicio al carguío”, según se pudo constatar esta medida de seguridad de acuñar el vehículo, no se toma en forma adecuada, utilizando piedras en las ruedas traseras emulando una cuña, lo que quedó verificado en las visitas realizadas. Se debe tener presente que el punto 6.2., corresponde a los antecedentes presentados como elementos aceptados de la propuesta y que fueron considerados aceptados en la adjudicación de la licitación, por lo cual no pueden ser modificados ni tratados de otra manera, la Inspección Técnica del contrato deberá considerar como punto de observación y de validación en sus respectivas fiscalizaciones en terreno.

En las visitas efectuadas en terreno se comprobó que, una vez “finalizada la carga de agua el asistente toma una muestra y procede a realizar la medición de cloro libre residual” situación que no permite tener certeza del cumplimiento del artículo N°6 y siguientes del Decreto N°735



Ilustre Municipalidad de
La Serena

Publicado en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1969 que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua, destinados al consumo humano; del Ministerio de Salud, se puede tomar como complemento el Decreto Exento N°1751 de fecha 13 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud que otorga Facultad extraordinaria al Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo.

Lo anterior, queda establecido en el procedimiento "Transporte y entrega de agua potable" Código PO-SGI-05 emitido por la empresa Maquinarias OLMUE de fecha 10 de enero de 2015, punto N°6.3 "Medición de cloro libre residual", se establece que "Los resultados obtenidos y la cantidad de cloro agregada al tanque son registrados utilizando el formato: F-02_PO-SGI-05", documentación que comprobó que no se tiene registro en posesión del Inspector Técnico de Contrato. Si bien, en el preinforme se adjuntan copias del formato, el control de este punto por parte del Inspector Técnico debe cumplirse ya que es obligación expresada en las bases.

Las bases técnicas establecen que, la prueba de cloro deberá ser remitida a la Inspección Técnica de la Concesión en un periodo máximo de 10 días hábiles, por lo tanto, la Inspectora Técnica debió acreditar con antecedentes, que demuestren que por su parte se efectúan dichas actividades y demostrar mediante fotografías que se realizan dichas muestras, no corresponde que se diga en la respuesta al preinforme, que los camiones poseen un registro de cloro libre residual, y que de no ser así no podrían estar certificados.

3.2.- RESPALDO COMPLETO DE ANTECEDENTES

Las Bases Administrativas, específicamente el punto 5.4.3 Anexos Técnicos, expresan que como documentos técnicos entregados en la propuesta se debían presentar por parte de la empresa:

- Programa de trabajo de la forma en que se prestarán los servicios, que incluya: Plan de trabajo general del servicio, Plan de Mantenimiento de las maquinarias ofertadas, personal contratado, y sus funciones, la implementación de seguridad ofrecida. etc. y Plan de reemplazos y turnos, en horarios normales y en caso de emergencias.
- Equipamiento Propuesto, indicando infraestructura, equipos y maquinarias propuestas para la prestación de los servicios.
- Especificaciones técnicas.
- Copia de documentación al día de las maquinarias y equipos y de las licencias vigentes de los chóferes de acuerdo a lo exigido por Ley.

Los elementos antes citados, deben ser debidamente revisados a lo menos una vez por cada año de la contratación, con el objeto de verificar que se mantienen todos los antecedentes al día y en registro del Inspector Técnico. La Inspección Técnica dice que se tiene contacto vía telefónica y por email con el encargado responsable técnico, se deberá acreditar dicha información y demostrar que la empresa está al día con cada uno los puntos antes señalados.

3.3 INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO.

Mediante Decreto Alcaldicio N°2382/14 de fecha 19 de junio de 2014 en el punto N° 7 se instruye como Inspector Técnico Municipal del contrato "Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable,



Comuna de La Serena” al Sr. Ricardo Gálvez Rojas, como subrogante a la Sra. Rosa Rojas Vega, posteriormente se emite Decreto Alcaldicio N°2762/14 de fecha 14 de julio 2014, modificando el Decreto N°2382/14, nombrándose como inspector técnico del mismo contrato a la Sra. Rosa Rojas Vega.

El contrato “Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable Rural, Comuna de La Serena” de fecha 19 de Junio de 2014, aprobado mediante decreto Alcaldicio N° 2382/14, indica en el punto quinto “Déjese establecido que para todos los efectos legales que formaran parte del contrato que se suscriba entre las partes del presente instrumento, las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, la oferta del adjudicatario, los demás antecedentes acompañados por éste y todos aquellos documentos que emanen de la municipalidad y que guarden relación con la licitación pública ID 4295-34-LP14”, siguiendo esta instrucción se valida lo señalado en el punto octavo de las especificaciones técnicas del contrato donde especifica: “La Ilustre Municipalidad de La Serena, a través de la Inspección Técnica de la Concesión, supervisará el servicio prestado por el Concesionario en el cumplimiento del contrato y se implementará el o los controles que en cualquier tiempo, forma y lugar que se considere necesarios para la verificación de la calidad de agua, la cantidad contratada y la cantidad entregada, número de viajes y su oportunidad de entrega”.

Entre los controles establecidos se encuentran:

- Prueba de calidad de agua, a través de una prueba de cloro, carga y descarga, con una frecuencia mínima de una (1) vez al mes. La prueba de cloro deberá ser remitida a la Inspección Técnica de la Concesión en un periodo máximo de 10 hábiles, en caso contrario serán aplicadas las multas correspondientes establecidas en el Punto Penalidades de las Bases Administrativas. Esta medida de control no se ejecuta, por lo que se debería proceder a aplicar las multas pertinentes, según se establece en la letra b) del punto 15 de las Bases Administrativas. Respecto a este punto y que en cuestión ya fue analizado y según la respuesta proporcionada al preinforme emitido por esta Dirección de Control Interno Municipal, la Inspección Técnica del contrato debe demostrar que se ejecuta la cloración del agua, las que pueden ser mediante fotografías realizadas en el momento con notas al manifold, ya que no es suficiente que presente las planillas que realiza la empresa. Dichas planillas se deben tener a la vista y presentar antecedentes por parte de la Inspección Técnica, en los futuros estados de pago, si estos son requeridos.
- Supervisión directa en camiones aljibes contratados, al menos 2 veces por semana, en el cual se controlará la ruta completa de reparto. El inspector de contrato realiza fiscalizaciones con la frecuencia mínima que en este punto se indica, pero no se realiza en los camiones aljibes ni a la ruta completa de un camión determinado, por lo que este punto de control, se encontraría en incumplimiento por parte del inspector técnico del contrato. Respecto a lo anterior y en virtud de los antecedentes presentados se levanta la observación ya que se realiza rutas de visitas los días lunes, miércoles y viernes e inclusive los días sábados en la semana
- Control del caudal entregado a los beneficiarios, a través del medidor de agua potable portátil (Full Control). Se deberá entregar un reporte vía e-mail, en



forma diaria y un resumen mensual, por cada beneficiario, indicando número de camión, hora de entrega y cantidad entregada. Este punto de control no se realiza, razón por la cual, se debería proceder a la aplicación de multas según se establece en la letra e) del punto 15 de Bases Administrativas. Respecto a este punto, no hay observaciones que realizar, ya que la Inspección Técnica presenta antecedentes en los estados de pago de la factura por los servicios prestados.

- Libro de registros del grifo, en el cual se deberá indicar el volumen cargado de agua, la fecha de carga, número de camión y firma del conductor. La entrega de este libro deberá hacerse en forma semanal. No se mantiene dicho libro de registros, por lo que este punto de control se encontraría en incumplimiento por parte del inspector técnico del contrato. No hay observaciones que realizar, ya que la Inspección Técnica presentó antecedentes, lo que en su futuro deben estar debidamente impresos y debidamente firmados por las partes, con el objeto que sean certificados por la Inspección Técnica.

3.3.1 MANIFOLD

Las bases técnicas mencionan una herramienta de registro muy importante, para el control del correcto funcionamiento del contrato, como lo son los libros Manifold, que son el instrumento utilizado para expresar las salidas a terreno realizadas por el Inspector Técnico, con el fin de fiscalizar el cumplimiento del contrato, notificar al representante de la empresa, y representar observaciones y otorgar un tiempo para corregir las observaciones en los plazos correspondientes.

Para este contrato en particular y en virtud de los elementos a auditar, se revisaron los libros manifold emitidos, los cuales arrojaron lo siguiente:

- Desde la fecha que el inspector técnico actual, Sra. Rosa Rojas Vega, asume su rol de ITC, el 14 de julio 2014 hasta el día 22 de abril del presente año,
- existen 22 registros en el libro de control mencionado, de las cuales solo 3 hacen mención a observaciones realizadas en terreno, el resto de los registros, vale decir 19, corresponden a observaciones administrativas.
- Lo antes descrito, demuestra que no se le está dando el uso apropiado a esta herramienta de control, que es básicamente reflejar las visitas a terreno y lo que en ellas se pueda observar, lo anterior para tener un archivo y hacer el posterior seguimiento de mejoras a las observaciones realizadas.
- En su respuesta, la Inspección Técnica del contrato acepta la observación, y señala que como mejora se está llevando el libro manifold a terreno y que estaría siendo firmado por las partes.

Esta Dirección de Control Interno municipal realizara una validación a los manifold en la auditoria de seguimiento.



3.3.2. MANIFOLD PARA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, ANÁLISIS DE LA INFORMACION CONTENIDA.

Las Bases Administrativas en su punto 12 “Inspección y Supervisión de Los Servicios” expresan que la Inspección Técnica de los servicios, estará a cargo de la Delegación Rural de la Illustre Municipalidad de La Serena, a través de un funcionario de esta Dirección, designado por Decreto Alcaldicio y tendrá a su cargo la inspección y supervisión de los servicios, debiendo cautelar que el Concesionario realice las labores encomendadas, según lo estipulado en las presentes Bases, es decir, abastezca a los beneficiarios de agua potable de la Comuna, en la forma prescrita en las Bases y en su oferta, para lo cual el Concesionario quedará obligado a dar las facilidades que ella requiera.

La Inspección Técnica de la Concesión, así como de los funcionarios designados para estos efectos, será nombrada mediante Decreto Alcaldicio, para efecto de la Inspección Técnica del Servicio, el Concesionario proveerá de un Libro de Registros, foliado y triplicado que llevará el ITO. Este libro se constituirá en el nexo formal entre la Inspección Técnica de los Servicios y el Concesionario, en él se anotarán en forma diaria todos los servicios de entrega de agua requerido por el ITO detallado por localidad, además se registrarán las órdenes hechas por ITO al concesionario y otras observaciones generales.

A continuación se presenta tabla con el contenido de los manifold realizados y presentados por la Inspección Técnica del contrato.

Nº Manifold	Folio	Fecha	Observación	Firma	Tímbr	Tipo
1	1	14-08-2014	acta de recepción de contrato, recepciona 7 camiones, 2 camionetas, equipamiento y nómina de RRHH	si	si	oficina
2	1	14-08-2014	Acta de entrega en oficinas empresa Olmue, se reúnen ambas inspecciones técnicas, no asiste ITO anterior. Se indica que ITO actual no recepciona documentos, libros manifold, celular ni timbre por parte de ITO anterior, empresa presenta problemas con cuenta litros de camiones	si	si	oficina
3	1	27-08-2014	Se indica reclamo realizado por junta de vecino los trapiches, debido a que el agua no es entregada los días que corresponde.	si	no	oficina
4	1	14-09-2014	Carta de Maquinarias Olmue, donde se detalla camiones y camionetas operativas, camiones en arreglo, equipamiento de cada camión, nóminas de trabajadores, permisos de circulación y certificados de revisión técnica, instalaciones de sistema cuenta litros.	no	no	oficina
5	1	10-09-2014	Se registra que empresa Olmue envía documentación de respaldo de servicio que presta en sector trapiches.	si	no	oficina
6	1	01-10-2014	Supervisión de llenado de camiones en Parque Coll, se observa que en inicio de jornada tienen obstaculizado el paso por otros camiones.	si	no	terreno
7	1	01-10-2014	Correo solicitando documentación, teléfono de contacto e información respecto a la falta de entrega del servicio los días del 22 al 26 de septiembre	no	no	oficina
8	1	01-10-2014	Correo de respuesta de maquinarias Olmue, donde se indica la entrega de celular solicitado, menciona envío de documentación requerida e indica que la falta de servicio de los días 22 al 26 de septiembre fue cubiertos el 27 del mismo mes.	no	no	oficina
9	1	03-10-2014	se indica la recepción de licencia provisoria del Sr. Rene Piñones	no	no	oficina
10	1	09-10-2014	correo que indica reemplazo de camión 70 por desperfecto mecánico	no	no	oficina
11	1	06-11-2015	Se deja constancia de reunión en parque coll, donde se realiza charla preventiva y tratan otros temas, como él cuenta litros.	si	no	terreno
12	1	02-12-2014	solicita instalación de cunat litros en camiones, situación solicitada en varios correos sin obtener respuesta	si	no	oficina
13	1	12-12-2014	correo de maquinarias olmue informando cambio de chofer camión 151	no	no	oficina
14	1	14-01-2015	se notifica incumplimiento de punto 15 en letra a) y b) de especificaciones técnicas	si	no	oficina
15	1	15-01-2015	informa contratación de nuevo chofer para camión 104	no	no	oficina
16	1	20-01-2015	Visita a instalaciones de empresa olmue revisión de instructivo que reemplaza cuenta litros, camioneta en desperfecto, acuerdan envío de fichas de camiones y camionetas a delegación rural.	si	si	terreno
17	1	09-02-2015	informa puesta en marcha de móvil de emergencia	no	no	oficina
18	1	10-02-2015	informa ficha técnica de equipos de agua potable	no	no	oficina
19	1	02-03-2015	informa ingreso de camión nuevo reemplazando camión n°70	no	no	oficina
20	1	05-03-2015	correo informativo de ITO actual donde se exime de responsabilidad por errores en carpetas anteriores a la fecha de asumir su cargo	no	no	oficina
21	1	02-04-2015	se notifica que camiones no están en ruta debido a la emergencia que se presenta en la ciudad por lluvias del día 25/3	no	no	oficina
22	1	02-04-2015	ito solicita a empresa se le aclare quien ordena que camiones de reparto de agua potable rural presten apoyo a aguas del valle por la emergencia sufrida a causa de lluvias	no	no	oficina

Es importante resaltar que los manifold son el instrumento y elemento de control esencial para fiscalizaciones que se deban llevar en terreno, situación que es destacada en el punto N°12 de las Bases Administrativas, el cual nos expresa que es el efectivo nexo entre el Inspector Técnico y la empresa. Por lo tanto, en el momento de la fiscalización y las observaciones que se contemplen se deben presentar en el momento al representante, entregando una copia previamente que este firmado por las partes.

Se pudo verificar que en su mayoría no contiene las firmas y hasta timbres correspondientes, y que según expreso la inspectora técnica su llenado en general se realiza en la oficina.

En la tabla anterior, se puede ver que se emitieron 22 manifold, y del análisis de las materias contenidas en los manifold estos expresan situaciones que pueden quedar establecidas vía correos electrónicos, y **en ningún caso materias propias de salidas de fiscalización en terreno.**

No se presentaron nuevos manifold en la respuesta al preinforme, por lo cual, se mantiene la observación ya que no fueron presentados, se validará su correcta ejecución en futura auditoria de seguimiento que esta Dirección de Control realice.

3.3.3. OTROS ELEMENTOS DE CONTROL

Ahora bien, otras herramientas de control que son utilizadas por el inspector técnico de contrato, son planillas y fichas de creación propia, las que se detallan a continuación:

- Informes de visitas técnicas; en dichos informes se refleja las visitas realizadas, con el objeto de medir la factibilidad técnica de entrega de agua a un beneficiario nuevo, en dicho informe se detalla al usuario, localidad, motivo de la visita, observaciones y cantidad de litros autorizados. Dentro de la documentación tenida a la vista, se constató que desde el 19 de mayo y el 31 de diciembre del mismo año se autorizaron 109 nuevos beneficiarios.
- Planilla control medidor de agua; es un registro mensual donde se refleja diariamente el carguío de agua a cada camión, y se valora diariamente la cantidad de litros utilizados. La planilla descrita no representa una herramienta relevante para llevar un control, toda vez que no se contrasta con los litros diariamente entregados por camión al usuario final, lo que no permite tener conocimiento si los litros cargados por camión son efectivamente distribuidos.
- Planilla control de combustible; refleja la cantidad de combustible mensual proporcionado a cada camión, registro en el cual no se puede visualizar si los litros de combustible cargados por camión, son los utilizados en la praxis en los recorridos efectuados según programación, cabe mencionar que este registro no es indispensable de llevar por el inspector técnico del contrato, toda vez que el pago pactado con la empresa concesionaria, incluye todos los gastos operativos, los que no son de injerencia de esta entidad edilicia.

Respecto a estos otros puntos, se recomienda a la Inspección Técnico considerar y tener herramientas de control, que guarden



directamente con todos aquellos relacionados con el punto Decimo Primero: "Instrumentos que lo integran" del contrato suscrito con la empresa Maquinarias Olmue Ltda.

3.4 DE LAS GARANTÍAS FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGOS DE LOS SERVICIOS Y ESTADO DE PAGO

Se verificó que el Concesionario mantiene vigente la garantía del contrato, y esta se encuentra debidamente resguardada en el municipio.

Como obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, el Concesionario para efectos del pago del servicio, debe entregar a la Inspección Técnica de la Concesión, el debido Estado de Pago correspondiente al mes en que se prestó el servicio, y que debe contener a lo menos, los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), extendido por la Dirección del Trabajo, sin deudas laborales o previsionales y nómina de tales trabajadores.
- Recibos cancelación de las cuentas de agua potable a Aguas del Valle S.A.
- Reportes diarios remitidos a la Inspección Técnica.
- Informe escrito y en planillas electrónicas, que respalde los reportes diarios remitidos.
- Boletas de Servicios correspondiente al mes en cuestión, firmadas por los beneficiarios que recibieron conforme el servicio de abastecimiento de agua potable.
- Fotografías legibles de los medidores de agua de cada uno de los camiones que prestaron el servicio.
- Reporte que indique el kilometraje recorrido, con fotografías de cuenta kilómetros.
- Factura del mes en cuestión.

Si bien, se establecen elementos y antecedentes que deben presentarse para el pago del servicio, no basta para que la Inspección Técnica autorice visando el pago, este debe ser complementado, por aquellas situaciones que le perezcan relevantes durante el período o mes de servicio del transporte del agua potable. La herramienta que específicamente debe completar, las situaciones durante el mes de servicio de entrega de agua potable es el Manifold, la que se debe acompañar en futuras presentaciones de los estados de pago, y con el objeto de presentar las situaciones acaecidas y su resolución dentro de los plazos establecidos en las bases técnicas, según se establece en los puntos números 8 y 14 de las Bases Administrativas

3.5 DEUDORES MOROSOS.

Se solicitó respaldos, con los que se pudo comprobar que hay deudores morosos, por no pago del suministro de agua potable rural, dichos deudores morosos se presentan en el siguiente listado, donde se refleja que la deuda total asciende a la suma de \$ 30.166.277.-

Nº	RUT	NOMBRES	SECTOR	DEBE LOS MESES, AÑOS	DEUDA
1	5.460.222-7	ROSA LAZCANO MARIN	EL VALENTIN	OCTUBRE 2013, 2014 ABRIL 2015	68.300
2	8.153.754-2	ROBERTO TENHOUX	LA VARILLA	MAYO 2004, A ABRIL 2015	260.480
3	8.735.840-2	NORMA CARVAJAL ARAYA	MAJADA BELLAVISTA	ENERO 2008, MARZO 2015	98.240
4	4.025.779-9	MARIA AGUIRRE	QUEBRDA DE TALCA	ENERO 2012 A DICIEMBRE 2014	133.920
5	9.278.730-3	ROSA BARRAZA TOLEDO	LA ESTRELLA	ENERO 2014 AL ABRIL 2015	249.920



Illustre Municipalidad de
La Serena

6	7.851.581-3	EMILIA PERALTA	CHACAY ALTO	ENERO 2011 A FEBRERO 2015	583.000
7	12.424.221-5	ISMELDA TRUJILLO TRUJILLO	LA ESTRELLA	ENERO 2011 A FEBRERO 2015	15.240
8	8.080.119-K	DOMITILA ROJAS TRUJILLO	LA TOMILLA	ENERO 2012 A FEBRERO 2015	423.800
9	7.399.445-4	ELIANA GONZALEZ ARENAS	LA VARILLA	MAYO 2013,2014 Y ABRIL 2015	201.320
10	4.875.182-2	FERNANDO MOROSO MALUENDA	LAS ROJAS	MARZO 2014 A FEBRERO 2015	40.640
11	5.411.930-5	MARIA ISABEL CORTES	QUEBRADA DE MONARDES	ENERO 2008 A FEBRERO 2015	230.320
12	10.891.964-7	CLAUDIO RIVAS	LOS POROTITOS	JUNIO 2014 A ABRIL 2015	22.600
13	6.473.676-0	JORGE BARAHONA GONZALEZ	LOS RULOS	JUNIO 2005 A FEBRERO 2015	69.280
14	13.875.453-7	CRISTINA FLORES CAMUS	QUEBRADA DE MONARDES	ENERO 2009 A MARZO 2015	1.180.680
15	8.981.481-2	LINCOYAN TABILO HIDALGO	LA ESTRELLA	DICIEMBRE 2009 A FEBRERO 2015	228.160
16	14.400.623-2	FRANCO ZEPEDA	EL VALENTIN	ENERO 2013 A FEBRERO 2015	21.720
17	4.659.179-8	NOLVIA LEYRON MONDACA	EL ROMERAL	OCTUBRE 2009 A DICIEMBRE 2013	11.512
18	6.705.680-7	MARIA ORTEGA ARQUEROS	CHACAY BAJO	JULIO 2011 A MARZO 2015	655.600
19	9.219.561-9	ALEX JOHN QUEZADA SANCHEZ	ARRAYAN COSTERO	ENERO 2013 A DICIEMBRE 2014	271.120
20	18.003.019-0	NIBALDO IBARRA	ARRAYAN COSTERO	OCTUBRE 2014 A FEBRERO 2015	68.800
21	13.223.119-2	CLAUDIA GALVEZ	EL ROMERAL	JULIO 2010 A FEBRERO 2015	93.040
22	12.219.717-4	CLAUDIA CERDA	CHACAY BAJO	NOVIEMBRE 2012 A FEBRERO 2015	719.600
23	10.234.397-2	OLGA URRUTIA CACERES	LA CACHINA	AGOSTO 2008 A FEBRERO 2015	2.302.400
24	3.922.396-1	LUIS URRUTIA SALINAS	LA CACHINA	ENERO 2013 A ENERO 2015	150.400
25	5.941.762-2	ENRIQUE GODDY	QUEBRADA DE TALCA	ENERO 2014 A ENERO 2015	15.200
26	12.844.169-7	PABLO CASTILLO VALENCIA	EL ROMERO	MARZO 2011 A DICIEMBRE 2014	443.480
27	12.424.264-9	PEDRO TRUJILLO	LA TOMILLA	ENERO 2008 A ENERO 2015	203.840
28	8.080.119-K	DOMITILA ROJAS TRUJILLO	LA TOMILLA	FEBRERO 2009 A ENERO 20015	145.520
29	10.368.721-7	OSCAR ROBLEDO BURROW	QUEBRADA DE MONARDES	ABRIL 2011 A ENERO 2015	1.089.600
30	11.204.709-3	JUAN CARLOS GUERRERO VILLEGAS	LA PERLITA	ENERO 2008 A ENERO 2015	248.400
31	6.952.420-6	HUGO ROJAS PLAZA	ULRIKSEN PARCELAS	ENERO 2007 A DICIEMBRE 2014	399.400
32	7.568.755-9	MONICA TELLO	ROMERAL	DICIEMBRE 2013 ENERO 2015	48.960
33	3.328.663-5	ERASMO LAMAS CASTILLO	AVENIDA ISLON	ENERO 2013 A ABRIL 2015	36.800
34	7.175.467-7	LUIS COLLARTE ZARRICUETA	LA VARILLA	ENERO 2009 A MARZO 2015	129.520
35	7.757.788-2	MARIA GARCIA DIAZ	LAMBERT	NOVIEMBRE 2007 A DICIEMBRE 2014	1.349.600
36	9.323.595-9	DENIS RUBINA CIFUENTES	LA ESTRELLA	JULIO 2009, A DICIEMBRE 2014	291.680
37	5.867.910-0	MARIA HERRERA DEL VALLE	ARRAYAN COSTERO	ENERO 2014 A MARZO 2015	65.360
38	8.670.731-9	ANA LUZ GODDY CORTES	QUEBRADA DE TALCA	JUNIO 2007 A DICIEMBRE 2014	12.238
39	7.569.889-8	FRANCISCO CLAVERIA GALLARDO	EL ESCORIAL	MAYO 2009 DICIEMBRE 2014	70.600
40	9.752.318-5	PATRICIO DROSTEGUI	LA ESTRELLA	DICIEMBRE 2010 A OCTUBRE 2014	1.316.000
41	4.300.450-6	ALBA GODDY CORTES	PLACILLA	SEPTIEMBRE 2008 A DICIEMBRE 2014	475.360
42	7.240.601-K	ANA MARIA PORTILLA ROJAS	LOS TRAPICHES	ENERO 2013 A MARZO 2015	70.240
43	17.624.563-8	EVELYN CASTRO TORREJON	LA ESTRELLA	DICIEMBRE 2012 MARZO 2015	105.360
44	13.224.112-0	LAURA CHAMORRO NEWMAN	LA ESTRELLA	ENERO 2009 A MARZO 2015	132.640
45	12.447.145-1	YASNA YAÑEZ CASTILLO	LA VARILLA	JULIO 2009 A MARZO 2015	137.440
46	5.494.683-K	EUSEBIA COLLAO JERALDO	BELLAVISTA	OCTUBRE 2009 A DICIEMBRE 2014	134.720
47	5339.525-2	RUBEN GALVEZ GALVEZ	SICILIANO	ENERO 2011 A DICIEMBRE 2014	475.760
48	2.919.851-9	JUAN CORTES	SAN VICENTE	ENERO 2004 A DICIEMBRE 2014	372.016
49	6.549.557-0	MARIO SANTANDER CAMPUSANO	LA VARILLA	ENERO 2008 A DICIEMBRE 2014	1.898.000
50	5.947.547-9	AURELIO ESPINOZA GODDY	LAMBERT	ENERO 2008 A FEBRERO 2015	650.560
51	12.446.003-4	MARCOS CASTRO HERRERA	CERES	AGOSTO 2008 A FEBRERO 2015	89.280
52	7.133.935-1	VLADIMIR GALVEZ OSSANDON	LA VARILLA	ENERO 2008 A DICIEMBRE 2014	251.440
53	9.847.024-7	LUZ MONTALVAN MIRANDA	PUNTA DE TEATINOS	ENERO 2007 A DICIEMBRE 2014	41.660
54	6.679.196-3	RENE AQUEA VALDIVIA	ARRAYAN COSTERO	ABRIL 2013 A DICIEMBRE 2014	64.960
55	22.778.581-0	MIRIAM VEGA CARRION	EL ROMERAL	FEBRERO 2012 A DICIEMBRE 2014	179
56	10.442.922-K	LUIS ACEVEDO MIRANDA	EL VALENTIN	ENERO 2008 A ENERO 2014	444
57	6.589.700-8	JUAN PACHECO GALVEZ	QUEBRADA DE TALCA	AGOSTO 2009 A DICIEMBRE 2014	282.400
58	4.115.232-K	CAYETANO ZARRICUETA TORRES	LAMBERT	ENERO 200 A DICIEMBRE 2014	198.640
59	10.361.332-9	JOAVANA LARENAS	ARRAYAN COSTERO	ABRIL 2013 A DICIEMBRE 2014	237.800
60	11.510.511-6	EDISON TABILO MIRANDA	LA ESTRELLA	ENERO 2006 A DICIEMBRE 2012	352
61	12.446.117-0	PRUDENCIA HERRERA CARMONA	LA ESTRELLA	ENERO 2004 A JULIO 2012	597.280
62	14.117.104-6	RODRIGO GALLARDO IRIARTE	PUNTA DE TEATINOS	ENERO 2008 A DICIEMBRE 2011	208.320
63	6.012.618-6	VICTOR ALARCON PERALTA	LAMBERT	ENERO 2009 A DICIEMBRE 2014	105.120
64	13.876.210-6	CLAUDIA RIVERA VEGA	ROMERO	MAYO 2009 A SEPTIEMB RE 2012	67.320
65	3.772.663-K	EMILIANO HERRERA MORALES	LA ESTRELLA	OCTUBRE 2009 A DICIEMBRE 2014	141.500
66	11.823.153-8	CLAUDIO OLIVARES RAMIREZ	LA CACHINA	ENERO 2007 A ENERO 2014	956.000
67	7.184.141-3	JUANDE DIOS TORRES ROBLEDO	MAJADA LA PERLA	ENERO 2007 A DICIEMBRE 2014	260.960
68	11.202.496-4	MARIANELLA GALLO SILVA	PUENTE FISCAL	MAYO 2011 A DICIEMBRE 2014	32.840
69	4.653.112-4	ALICIA INES GUERRERO M ALDONADO	CHCAY BAJO	ENERO 2011 A DICIEMBRE 2014	171.360
70	3.996.330-2	JOSE CARMONA ORTIZ	LA PERLA	ENERO 2011 Y DICIEMBRE 2014	100.040
71	11.619.555-0	MIRIAM PIZARRO SILVA	EL ROMERAL	AGOSTO 2007 A DICIEMBRE 2014	201.920
72	4.024.280-5	SOLANO HERRERA MORALES	ARRAYAN DE LAMBERT	ABRIL 2009 A DICIEMBRE 2014	239.000
73	11.783.599-5	CLAUDIA TRUJILLO MUÑOZ	LA ESTRELLA, SAN ANTONIO	MAYO 2008 A DICIEMBRE 2014	28.900
74	16.686.807-6	CECILIA CHAVEZ GUERRERO	CHACAY BAJO	FEBRERO 2012 A DICIEMBRE 2014	61.720
75	4.871.050-6	ADOLFO TORRES LEYTON	CHCAY BAJO	JULIO 2012 A DICIEMBRE 2014	69.600
76	16.306.880-K	VERONICA ADONES MUÑOZ	EL ROSARIO	ABRIL 2009 A DICIEMBRE 2014	29.060
77	12.576.610-2	VITALIA MIRANDA TORRES	EL VALENTIN	ENERO 2009 A DICIEMBRE 2014	24.512
78	13.018.029-9	ANA GONZALEZ BARRAZA		ENERO 2012 A DICIEMBRE 2014	150.960
79	10.533.813-9	ALFALFARES	ALFALFARES	AGOSTO 2011 A DICIEMBRE 2014	592.400
80	11.725.755-K	JUAN GALLEGUILLLOS TORRES	ARRAYAN COSTERO	ABRIL 2005 A DICIEMBRE 2014	908.200
81	13.533.596-7	JOSEFINA ARAOS CASTILLO	LA TOMILLA	SEPTIEMBRE 2005 A JULIO 2013	283.360
82	6.048.472-4	JUAN GODDY BARAHONA	PLACILLA	ENERO 2008 A JULIO 2013	327.120
83	4.547.723-1	SALVADOR GALVEZ MUÑOZ	SANTA GRACIA	MARZO 2012 A JUNIO 2013	180.800
84	11.726.242-1	GUSTAVO HORARIO RAMOS VARELA	ALFALFARES	NOVIEMBRE 2012 A DICIEMBRE 2014	15.680
85	10.208.375-K	MARTA TAMBLAY CARRIZO	MARIA ELENA	FEBRERO 2008 A AGOSTO 2013	830.720
86	8.694.850-8	SILVIA OPAZO JOPIA	LA ESTRELLA	ABRIL 2008 A DICIEMBRE 2014	176.640
87	6.287.656-5	LIA PARDO DELSO	FUNDO MONARDEZ	ENERO 2006 A OCTUBRE 2013	24.152
88	11.585.436-4	PEDRO ROTHEN PAZ	ARRAYAN COSTERO	MARZO 2011 A OCTUBRE 2013	436.480
89	15.050.789-8	CAROLINA SALINAS PIZARRO	MARIA ELENA	MARZO 2010 A DICIEMBRE 2013	7.096
90	8.266.773-3	ALICIA DEL CARMEN PASTEN LAMAS	EL ROMERAL	ENERO 2010 A DICIEMBRE 2013	153.120
91	7.734.111-0	AMPERIA DINAMARCA AGUIRRE	LAS LOICAS	ENERO 2010 A DICIEMBRE 2013	142.280
92	12.666.015-4	CECILIA MARTINEZ GREZ	QUILACAN	FEBRERO 2012 A FEBRERO 2014	59.360
93	11.783.599-5	CLAUDIA LORENA TRUJILLO MUÑOZ	LAS ANIMAS	MAYO 2009 A DICIEMBRE 2014	22.264
94	3.858.965-2	LUIS CONTRAS CERDA	SICILIANO, EL ROMERAL	JUNIO 2011 A DICIEMBRE 2014	115.280
95	5.174.234-6	JUAN LUIS DINAMARCA BARAHONA	LAS LOICAS	ENERO 2010 A DICIEMBRE 2014	213.800
96	9.019.994-3	MARIA MUÑOZ ALIAGA	LLANOS DE LAMBERT	ABRIL 2012 A MARZO 2014	89.280
97	13.760.780-8	MARICEL ZARRICUETA SANDOVAL	MAJADA BELLAVISTA	ABRIL 2007 A DICIEMBRE 2013	277.840
98	10.240.560-9	RUTH NOMEI CAMPAÑA GUERRERO	CHACAY BAJO	NOVIEMBRE 2009 A DICIEMBRE 2013	218.720
99	5.977.957-5	FILOMENA ARDILES BARAHONA	LOS CORRALES	ENERO 2008 A DICIEMBRE 2013	265.072
100	4.154.711-1	PEDRO VILLALOBOS	EL ROMERAL	ENERO 2012 A MARZO 2014	362.560
101	10.738.287-9	JACQUELINA HERRERA MUÑOZ	CAJON DEL ROMERO	MAYO 2012 A ABRIL 2014	114.500
102	6.943.100-3	JORGE BARAHONA ARANCIBIA	LOS RULOS	MARZO 2009 A MARZO 2014	45.240
103	7.656.174-5	AIDA IRANDA RIVERA	EL VALENTIN	ENERO 2004 A DICIEMBRE 2014	120.000
104	7.846.694-4	FRESIA FLORES ARQUEROS	QUILACAN	AGOSTO 2013 A DICIEMBRE 2014	210.000
105	6.711.780-8	ALBERTO RIVERA MALDONADO	LAMBERT	AGOSTO 2012 A DICIEMBRE 2014	110.200
106	17.015.133-K	GIOVANNA BRAVO CONTRERAS	SICILIANO O	ENERO 2011 A DICIEMBRE 2014	106.240
107	7.355.721-6	MARTA ESPINOZA YAÑEZ	LOS CORRALES	AGOSTO 2009 A JUNIO 2014	279.360
108	4.245.303-K	FERNANDO DIMARCA DINAMARCA	LOS CORRALES	ENERO 2011 A FEBRERO 2014	42.880
109	5.995.164-5	CÉSAR ROJAS GONZALEZ	SANTA ANA	SEPTIEMBRE 2005 A MAYO 2014	403.680
				TOTAL	\$ 30.166.277



La morosidad existente se debe principalmente, a la falta de un control interno efectivo como parte de las responsabilidades de las inspecciones técnicas y la aplicación de un procedimiento efectivo del cobro, el cual hasta la fecha se viene arrastrando desde el año 2004.

La falta de control y procedimiento de cobro adecuado, sobre la recuperación del pago de agua potable rural se debe a la ausencia de inspecciones, y de los cuales se deberán presentar los informes y resoluciones correspondientes, para cada caso de morosidad y sus respectivas notificaciones, con el objeto que se celebren los convenios de pago con deudores, y por último los cobros administrativos y judiciales, si así procediere. En definitiva, no efectuar estas medidas dificultará la recuperación de la cifra antes señalada.

Por último, se deben solicitar de forma inmediata, la confección de certificados de deudas de todos los morosos al Secretario Municipal, y realizar luego las cobranzas judiciales correspondientes o en su defecto tener suscrito convenios de pago, de lo contrario se deberán tomar las medidas administrativas con el objeto de delimitar las responsabilidades por no efectuar su cobro cuando correspondía.

Según la respuesta que expresa la Inspección Técnica del contrato y lo relacionado al cobro del agua, la Inspectora Técnica expone que no es su responsabilidad, y que las bases no lo expresen. La Inspectora Técnica debe realizar el correspondiente cobro a los usuarios, como también comunicar aquellos usuarios que no han realizado el correspondiente pago, y posterior representarlo a sus superiores.

En virtud de la respuesta realizada por la Inspección Técnica, los infrascritos consideran que dicha situación será validada en una futura auditoria de seguimiento, ya que se presentó como antecedentes correo electrónico presentado y representado la situación al Administrador municipal.

3.6 VALIDACIONES EN TERRENO.

Mediante la fiscalización en terreno, se pudo comprobar algunas situaciones que son necesarias destacar, y que guardan relación con la prestación de servicios de agua potable rural, y el no pago de los usuarios del servicio.

Se destaca la situación de entrega de suministro de agua potable rural a algunos beneficiarios, ya que se ocupó un camión con agua para la catástrofe ocurrida en el norte, el cual se expresa en el anexo que se acompaña. Respecto a este punto no se posee más información, ni un pronunciamiento de la Inspección Técnica del Contrato, en efecto a lo anterior solo se presenta "informe respecto del envió de camión aljibe en ayuda a damnificados", no basta con la presentación del informe elaborado por el Delegado Rural y el Administrador Municipal, ya que como inspectora técnica y encargada de la supervigilancia del contrato, debió y debe expresar en su respuesta al pre informe de la Dirección de control una respuesta certificada que represente si afecto o no a la entrega de agua potable.



Illustre Municipalidad de
La Serena

Por lo anterior, se mantiene la tabla con observaciones de las visitas efectuadas por personal de la Dirección de Control Interno:

Nº	FECHA	BENEFICIARIO	LUGAR	OBSERVACION
1	29/05/2015	Guillermo Cimado Soto	Los Porotitos	Sin pago por 8 meses, entrega semanal miércoles-viernes
2	29/05/2015	Olga Pasten Araya	Puente Fiscal	Pago ok, entrega semanal martes
3	29/05/2015	Jose Flores	Lambert	Sin pago 24 meses, entrega semanal viernes
4	28/05/2015	Felisa Galleguillos Peralta	El Romeral	Pago ok, entrega semanal lunes-martes
5	28/05/2015	Samuel Villalobos Leyton	El Romeral	Sin pago 12 meses, entrega semanal lunes-martes, beneficiario manifiesta no estar conforme con puntaje de ficha social lo que afecta el valor a pago
6	28/05/2015	Pedro Villalobos Valenzuela	El Romeral	Sin pago 6 meses, entrega semanal martes
7	28/05/2015	Jorge Flores Mujica	El Romeral	Sin pago 24 meses, entrega semanal lunes-martes
8	28/05/2015	Paola Cortes Aracena	El Romeral	Sin pago 3 meses, entrega semanal lunes
9	28/05/2015	Hugo Vergara Vergara	El Chacay Bajo	Sin pago 6 meses, entrega semanal miércoles-jueves
10	28/05/2015	Ernesto Villalobos Valenzuela	El Chacay Bajo	Sin pago 12 meses, entrega semanal miércoles-jueves
11	28/05/2015	Rosa Torres Leyton	El Chacay Bajo	Pago ok, entrega semanal miércoles-jueves
12	28/05/2015	Dominga Avalos Cortes	El Chacay Alto	Sin pago 36 meses, entrega semanal jueves-viernes
13	28/05/2015	Orlana Gómez Gálvez	El Chacay Alto	Sin pago 8 meses, entrega semanal miércoles-jueves
14	28/05/2015	Olga Velasco Peralta	El Chacay Alto	Pago ok, entrega semanal miércoles-jueves
15	28/05/2015	Laureano Gálvez Pérez	El Chacay Alto	Sin pago 5 meses, entrega semanal miércoles-jueves
16	28/05/2015	Margarita Pacheco Mendieta	El Chacay Bajo	Sin pago 5 meses, entrega semanal miércoles
17	12/05/2015	Maria Romero Cheuquebil	El Arrayan Costero	Sin entrega de suministro por catastrofe del norte
18	12/05/2015	Jessica Sapulveda Palacios	El Arrayan Costero	Sin entrega de suministro por catastrofe del norte
19	12/05/2015	Reinaldo Gardón Neira	El Arrayan Costero	Sin entrega de suministro por catastrofe del norte
20	12/05/2015	Margarita Oliguin Romero	El Arrayan Costero	Sin entrega de suministro por catastrofe del norte
21	12/05/2015	Adriana Cortes Barrera	El Arrayan Costero	No presenta problemas, cuando el suministro no se entrega llaman telefónicamente y se subsana
22	12/05/2015	Rene Agrea Valdivia	El Arrayan Costero	Sin observación
23	12/05/2015	Brenda Chamber Hinojosa	Los Porotitos	Usuario indica que no hay un día definido para entrega de agua, lo que no le permite cubrir sus necesidades de suministro como corresponde
24	12/05/2015	Luisa Godoy Trebello	Los Porotitos	Usuario indica que no hay un día definido para entrega de agua, lo que no le permite cubrir sus necesidades de suministro como corresponde
25	12/05/2015	Cristian León Peralta	Los Porotitos	Manifiesta que hace dos meses el agua se le entregó sucia
26	12/05/2015	Giovanna Lorenas Parada	Los Porotitos	No existe día específico para la entrega del agua
27	12/05/2015	Ana Valdivia Labra	Punta de Teatinos	Entrega semanal día martes
28	12/05/2015	Luz Montalvan Miranda	Punta de Teatinos	Usuario manifiesta que se entregan 1000 lts. semanales y son 11 residentes en el lugar, la cantidad recibida es insuficiente para el consumo familiar
29	12/05/2015	Teobaldo Muñoz González	El Valentín	Sin observación
30	12/05/2015	Sonia Miranda Rivera	El Valentín	Sin observación
31	12/05/2015	Eusebio Rivera Muñoz	El Valentín	Sin observación
32	13/05/2015	Heidy Bartsch Sánchez	La Varilla	Usuario manifiesta que ayudante de camión 151 contesta en mala manera, pagos ok
33	13/05/2015	Roberto Thenoux	La Varilla	Sin pago desde 17/10/14 entrega semanal lunes
34	13/05/2015	Jorge García Rojas	La Varilla	Usuario manifiesta que se entregan 500 lt semanales y son 12 residentes en el lugar, la cantidad recibida es insuficiente para el consumo familiar
35	13/05/2015	Alicia Tablio Villalobos	La Varilla	Sin pago 4 meses, entrega semanal lunes
36	13/05/2015	Juan Carlos Flores González	Alfalfares	Pago ok, entrega semanal lunes
37	13/05/2015	Carla Santelices Vera	Alfalfares	Sin información respecto de situación de pago
38	14/05/2015	Jeanette Zepeda Naranjo	Altovalsol	Segunda semana de entrega
39	14/05/2015	Pedro Veliz Veliz	Cutun	Cancelan el servicio cada tres meses
40	14/05/2015	Clorinda Barahona Arancibia	Cutun	no han pagado nunca por la entrega del suministro
41	14/05/2015	Norma Rojo Rojo	Cutun	sin pago 12 meses, entrega semanal jueves
42	14/05/2015	Consuelo Fernández Villalobos	Altovalsol	sin pago 2 meses, entrega semanal miércoles
43	15/05/2015	Ana María Moreno Romero	Alfalfares	Sin recepción suministro desde hace 7 meses, solo durante 3 meses recibió el beneficio
44	15/05/2015	Ismael Concha Molina	Alfalfares	pago ok, usuario indica que se le informo que el agua no se pagaba
45	15/05/2015	Miguel Bugueño López	Alfalfares	pago ok, entrega semanal lunes
46	18/05/2015	Adolfo Vargas Palacios	El Mirador de Quilican	pago ok, entrega semanal martes
47	18/05/2015	Gloria Silva Reyes	La Cachina	sin pago 3 meses, entrega semanal lunes
48	18/05/2015	Elba Silva Reyes	La Cachina	sin pago 4 meses, entrega semanal lunes
49	18/05/2015	Petty Rojas Guerrero	La Cachina	usuario manifiesta que hace tres semanas no recibe el suministro por no tener ficha CAS
50	18/05/2015	Manuel Castro Herrera	La Estrella	sin pago 24 meses, entrega semanal jueves-viernes
51	18/05/2015	Evelyn Castro Torrejón	La Estrella	sin pago 18 meses, entrega semanal jueves-viernes
52	18/05/2015	Lorena Castro Torrejón	La Estrella	sin pago 5 meses, entrega semanal jueves-viernes
53	19/05/2015	Ángela Dinamarca Ardiles	Los Corrales	sin pago, desconoce por cuanto tiempo
54	19/05/2015	Andrea Olivares Aguirre	Los Corrales	sin pago 8 meses, entrega semanal viernes
55	19/05/2015	Ulises Dinamarca Aguirre	Los Corrales	sin pago 12 meses, entrega semanal miércoles
56	19/05/2015	Zulema Yáñez	Los Corrales	sin pago 60 meses, entrega semanal miércoles
57	19/05/2015	Amanda Portilla Yáñez	Gabriela Mistral	pago ok, entrega semanal viernes
58	19/05/2015	Leonel Pinto Barraza	Gabriela Mistral	pago ok, entrega semanal viernes
59	19/05/2015	Jovynza Valdivia Barahona	Gabriela Mistral	pago ok, entrega semanal viernes
60	20/05/2015	Jorge Toro Carrasco	Santa Gracia	pago ok, entrega del suministro cada 10 a 12 días
61	20/05/2015	Carmen Areyuna Toro	Santa Gracia	no pagan por el recurso, entrega los días lunes y viernes
62	20/05/2015	Eduardo Torres Ugaldes	Santa Gracia	sin pago 12 meses, entrega semanal sin tener un día definido
63	20/05/2015	Héctor Araya Ramírez	Cajón del Romero	sin pago 6 meses, entrega semanal viernes
64	20/05/2015	Sonia Alquinta Rivera	Cajón del Romero	pago ok, entrega semanal jueves
65	20/05/2015	Armando Trujillo Bustos	Cajón del Romero	pago ok, entrega semanal sin tener un día definido
66	20/05/2015	Maria Baeza Carrasco	Cajón del Romero	sin pago 5 meses, entrega semanal viernes
67	20/05/2015	Frasia Molina Alvarez	Cajón del Romero	sin pago 6 meses, entrega semanal jueves-viernes
68	20/05/2015	Annie Alvarez Mena	Cajón del Romero	pago ok, entrega semanal jueves
69	20/05/2015	Carla Pereira Santander	Cajón del Romero	pago ok, entrega semanal viernes
70	20/05/2015	Patricia Avila Gutierrez	Cajón del Romero	sin pago 7 meses, entrega semanal jueves-viernes
71	20/05/2015	Maria Angelica Aranda Medel	Cajón del Romero	sin pago a la espera de reevaluación de ficha
72	20/05/2015	Estrella García Escobar	Cajón del Romero	sin pago 4 meses, entrega semanal jueves-sa
73	20/05/2015	Ana Tapia Torrejón	Cajón del Romero	sin pago 6 meses, entrega semanal jueves
74	20/05/2015	Noel Alfaro Jeraldo	Quebrada Las Animas	pago ok, entrega semanal martes-miércoles
75	20/05/2015	Elizabeth Torres Nieto	Quebrada Las Animas	pago ok, entrega semanal martes-miércoles
76	20/05/2015	Beatriz Martínez Martínez	Quebrada Las Animas	sin pago 1 meses, entrega semanal miércoles
77	20/05/2015	Raul Rivera Rivera	La Cachina	pago ok, entrega semanal viernes-lunes



Se requiere que se tomen las medidas pertinentes para cada uno de los usuarios presentes, y la debida aclaración justificada documentalmente por parte del inspector técnico, en la respuesta formal a este preinforme.

Respecto a este punto, la Inspección Técnica del contrato informa que se envió y realizaron notificaciones telefónicas, a contar del año 2013 a la actualidad, no teniendo registro de las gestiones y que se les adjuntó al estado de pago, el decreto Alcaldicio N°3421/13 de fecha 11 de octubre de 2013 que aprueba la Ordenanza Sobre “Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios”. Respecto a la respuesta entregada no se muestra ni presentan antecedentes que demuestren una solución, ni medidas a tomar, esta Dirección de Control Interno mantiene la observación.

3.7.- OTROS HECHOS A CONSIDERAR

Durante el año 2014 se emitieron tres Decretos Alcaldicios, autorizando la contratación directa, en base a lo que establece el Art. 10, N°7, letra a) del reglamento de la Ley N°19.886 sobre “Bases de contratos administrativos de suministro, y prestación de servicios” con la empresa Maquinarias Olmue.

DECRETO	FECHA	OBJETO O MATERIA
1984	22 DE MAYO DE 2014	ARTICULO 10, N°7, LETRA a) TRATO DIRECTO YA QUE SE REQUIERE CONTRATAR LA PRORROGA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO O SERVICIO SUSCRITO CON ANTERIORIDAD, JUSTIFICACION
3330	28 DE AGOSTO DE 2014	ARTICULO 10, N°7, LETRA a) TRATO DIRECTO YA QUE SE REQUIERE CONTRATAR LA PRORROGA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO O SERVICIO SUSCRITO CON ANTERIORIDAD, JUSTIFICACION
3888	28 DE AGOSTO DE 2014	ARTICULO 10, N°7, LETRA a) TRATO DIRECTO YA QUE SE REQUIERE CONTRATAR LA PRORROGA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO O SERVICIO SUSCRITO CON ANTERIORIDAD, JUSTIFICACION

La ley mencionada expresa, en su Art. 10, N°7 que, “cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación, letra a) si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 utm”.

Respecto a lo anterior, se instruyó investigación sumaria mediante decreto N°3572 de fecha 12 de septiembre de 2014 con la finalidad de esclarecer los hechos antes mencionados.

Hasta la fecha no hay resolución a la investigación, lo anterior se representa por ser materia relacionada a la auditoría.



4.- CONCLUSIONES

Teniendo presente, todos los puntos anteriores que han sido expuestos y la respuesta presentada por la Inspección Técnica de la licitación Técnica “Concesión del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable Rural”, es dable expresar que no subsanan las observación en forma general, lo que con lleva a que se mantengan una parte importante de las observaciones planteadas en el preinforme.

De lo anterior, y con el fin de lo lograr el desarrollo eficiente y eficaz de los procedimientos y optimizar el servicio, la Dirección de Control Interno considera lo siguiente:

- Se deberá elaborar obligatoriamente un manual de procedimientos, herramienta esencial para guiar y definir los principales aspectos a considerar, en la ejecución de la fiscalización por parte de la Inspección Técnica. El que será exigido en la próxima auditoría de seguimiento.
- Realizar una nueva planificación de fiscalización que permita contemplar visitas aleatorias, considerando aquellos puntos relevantes que se encuentran en el contrato, bases técnicas, bases administrativas, y las propuestas presentadas por la empresa como antecedentes en el proceso de aprobación y adjudicación de la licitación. Respetando y Teniendo presente lo antes expresado y que se relaciona con el punto Décimo Primero del contrato:

DÉCIMO PRIMERO: Instrumentos que lo integran. Déjese establecido que para todos los efectos legales forman parte del presente contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, la oferta presentada por el concesionario, los demás antecedentes acompañados por éste a través del Sistema de Información y todos aquellos documentos relacionados con la licitación pública N° 4295-34-LP14 denominada “Concesión del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable Rural, Comuna de La Serena”.

- Se deberán mantener rutas o recorridos establecidos, y que en consecuencia estén en la planificación, que permita validar su cumplimiento y las necesidades que se tengan solicitadas por los usuarios. Específicamente, se debe considerar las frecuencias, horarios de presentación del servicio, dotación de personal que trabaja y calidad del servicio, lo que con lleva que los usuarios tengan días definidos para la entrega del suministro de agua potable. Con el objeto de velar por el cumplimiento de los puntos números 3, 8 y 5.4.3, de las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos Técnico, respectivamente.
- Realizar obligatoriamente la notificación de manera formal cuando el personal no cumpla con utilizar la boleta de servicio y todos los elementos de seguridad, ya sean zapatos de seguridad, buzos de trabajo, trajes de agua, u otros; ya que su incumplimiento deberá llevar a la aplicación de multas de forma inmediata.

- Para todos los casos relacionados con las morosidades de los usuarios, la Inspección Técnica del Contrato deberá informar a sus respectivos superiores jerárquicos, realizando las notificaciones formales pertinentes y que con lleven a soluciones a la brevedad, pudiendo lograrse estas a través de la celebración de convenios de pago de deudores, cobros administrativos y judiciales, cuando proceda. Es importante y obligatorio que se lleven para este punto un registro de las gestiones realizadas.
- De igual forma se deberá informar de manera formal a la Dirección de Administración y Finanzas respecto a los casos de morosidad por parte de los usuarios de Agua Potable Rural con el objeto que tome conocimiento ya que es parte importante, en virtud que dicha situación afecta al presupuesto municipal.

Para todos aquellos casos y puntos observados se deberá preparar y tener a la vista todos los antecedentes requeridos para una próxima Auditoria de Seguimiento que efectuara esta Dirección de Control Interno, el no cumplimiento de los puntos antes expuesto con lleva a que se realice el correspondiente sumario administrativo.

Es todo cuanto se puede informar, atentamente,



Anyela Espinosa Rojas
Dirección de Control Interno



Julio Rojas Rivera
Dirección de Control Interno